

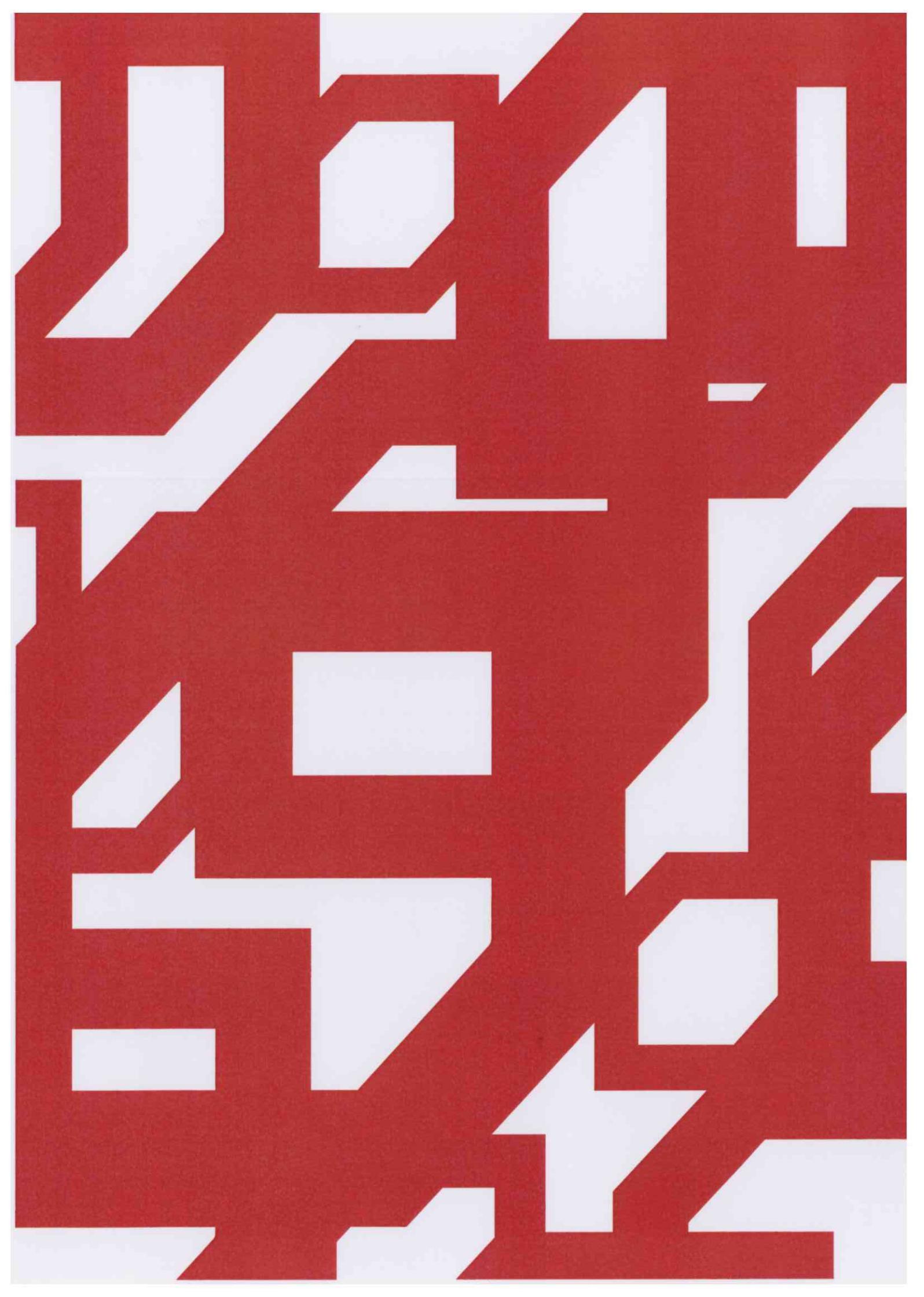
# REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO  
DEL CUSCO

# *Yo Sumo al Licenciamiento*









# **REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

**UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO  
DEL CUSCO**











## AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

**Mag. Cs. Víctor Ayma Giraldo**  
Presidente de la Comisión Organizadora

**Mag. Yohn Augusto Lasteros Holgado**  
Vicepresidente Académico

**Mag. Mario Curasi Rodríguez**  
Vicepresidente de Investigación

### REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

<b>Número:</b>	1.1	<b>N.º Resolución:</b>	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°351-2025-UNADQTC/PCO	<b>Fecha de emisión:</b>	15 de julio de 2025
<b>Órgano/ unidad:</b>	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA				
<b>Elaborado por:</b>	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA				
<b>Revisado por:</b>	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
<b>Aprobado por:</b>	COMISIÓN ORGANIZADORA				



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO





# Contenido

**INTRODUCCIÓN 08**



**TÍTULO I:  
DISPOSICIONES GENERALES 09**

**TÍTULO II:  
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 11**



**CAPÍTULO I:  
DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y EJES DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
UNIVERSITARIA 11**

**CAPÍTULO II:  
ÁREAS DE DESARROLLO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
UNIVERSITARIA Y MECANISMOS DE INCENTIVO 12**



**CAPÍTULO III:  
PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS 13**

**TÍTULO III:  
PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL  
UNIVERSITARIA 15**



**CAPÍTULO I:  
PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL  
UNIVERSITARIA 15**



**CAPÍTULO II:  
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS 17**



**CAPÍTULO III:  
FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL UNIVERSITARIA 18**







**TÍTULO IV:  
PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN Y  
MONITOREO 20**



**CAPÍTULO I:  
MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
UNIVERSITARIA 20**



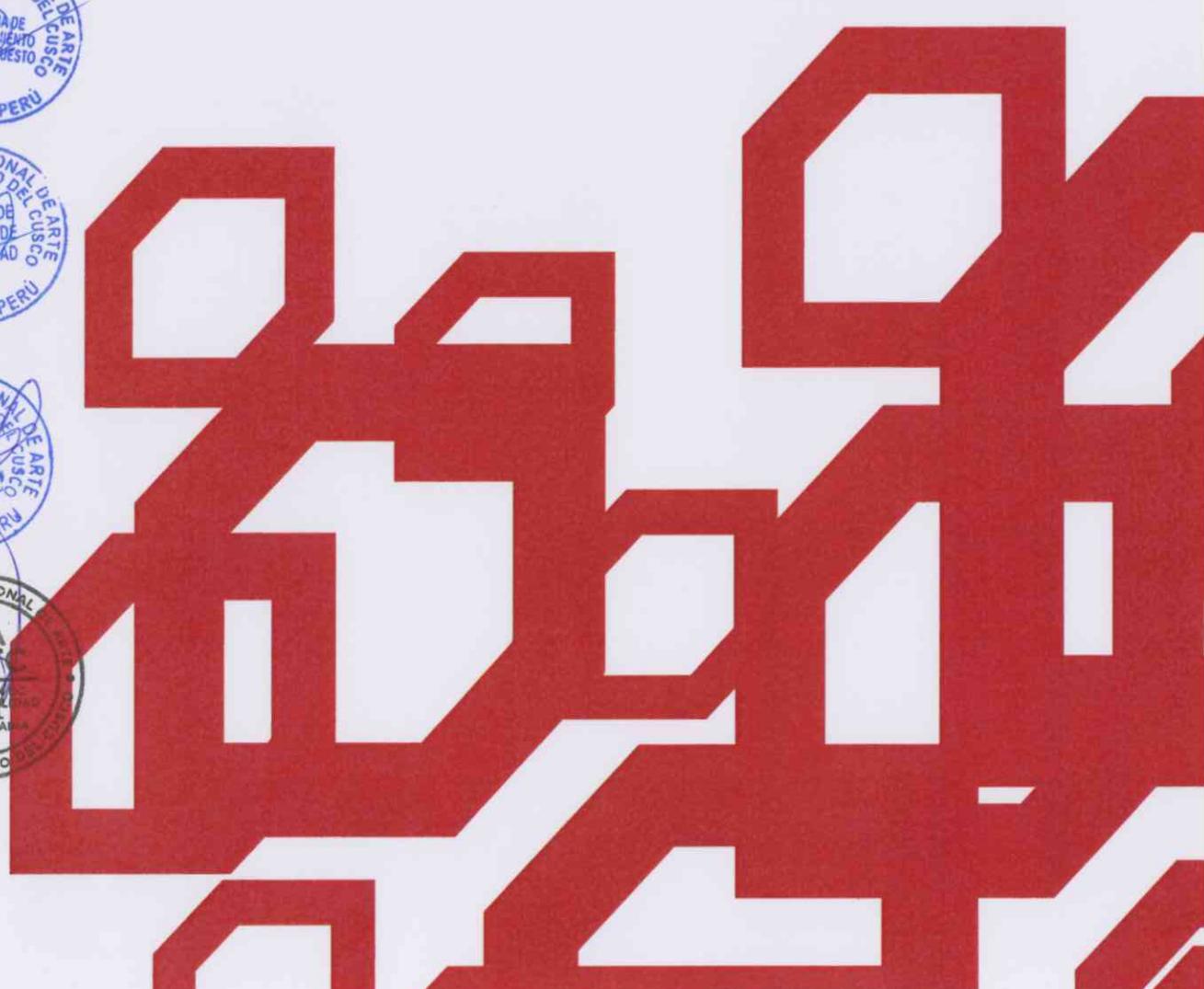
**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA 23**

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA 23**

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIAS 23**

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL 23**

**ANEXOS 24**





# REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

## INTRODUCCIÓN

El presente reglamento tiene por finalidad dotar directrices para orientar, coordinar, organizar, dirigir, asesorar y supervisar de forma continua la implementación y las actividades de la Responsabilidad Social Universitaria ejecutadas por docentes, estudiantes, graduados y personal administrativo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, articulado con las diferentes unidades de organización que tengan relación con la Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a fin de promover la elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos de responsabilidad social universitaria con un impacto positivo en la región y el país, de esta manera se vincula a la Universidad con su entorno social, mediante el ejercicio de su función académica, científica, cultural, artística y social, promoviendo el desarrollo sostenible de la región y del país.

El presente reglamento se encuentra enmarcado de conformidad a la Ley N° 30220 Ley Universitaria, Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD y la Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad, entre otros.

El presente reglamento consta de seis títulos, noventa y cuatro artículos, una disposición complementaria, una disposición transitoria y una disposición final, que vincula la generación de conocimientos para afrontar los problemas sociales, ambientales, culturales y artísticos, logrando de esta manera el compromiso social de la Universidad que busca su fortalecimiento y su participación activa en el logro de los objetivos de desarrollo sostenible a través de una propuesta orientada a la investigación científica, investigación artística, investigación en conservación y restauración de obras de arte y la educación artística.





## TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1°. FINALIDAD

El presente reglamento tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y gestión de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (UNADQTC). A través de su aplicación, se busca garantizar la formación integral de profesionales comprometidos con los desafíos sociales, ambientales, culturales y científicos de la región y del país. El reglamento promueve una gestión socialmente responsable, ecoeficiente y orientada hacia la sostenibilidad, fomentando el desarrollo de investigaciones y proyectos con impacto positivo en la comunidad y el medio ambiente.

### Artículo 2°. OBJETIVO

El objetivo de este reglamento es normar y orientar los aspectos conceptuales y procedimentales para el funcionamiento de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco. Su propósito es asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo una gestión social, ecoeficiente y medioambientalmente responsable, así como una investigación social y ambiental sostenible, de acuerdo con la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

### Artículo 3°. PRINCIPIOS

Los principios que guiarán estas acciones son:

1. **Humanismo:** Fomentar la conciencia ética-social en la relación individuo-sociedad, basada en la diversidad, la tolerancia y la inclusión.
2. **Compromiso social:** Promover la conservación cultural y ambiental, y contribuir al desarrollo científico y social.
3. **Impacto ambiental:** Generar proyectos que promuevan la sostenibilidad y protejan el medio ambiente.
4. **Excelencia académica:** Priorizar la investigación estética y artística, promoviendo la innovación y la creación.

### Artículo 4°. ALCANCE

Este reglamento es de aplicación obligatoria para todas las autoridades, facultades, así como para las unidades académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

### Artículo 5°. BASE LEGAL

Este reglamento se basa en las siguientes disposiciones legales:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- c. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- d. Ley N° 30309, Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico Innovación.
- e. Ley N° 30597, Ley de creación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.
- f. Decreto Supremo N° 009-2020-MC, Política Nacional de Cultura al 2030.
- g. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva al 2030.
- h. Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, Reglamento de Licenciamiento para Universidades Nuevas.
- i. Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, Consideraciones para la Valoración de los Medios de Verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de







verificación, por tipo de universidad.

- j. Resolución de Superintendencia N° 065-2022-SUNEDU, Consideraciones complementarias y específicas para universidades de naturaleza artística.
- k. Estatuto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y sus modificatorias.
- l. Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, y sus modificatorias.
- m. Plan Estratégico Institucional 2024-2030 y sus modificatorias.
- n. Política General de Responsabilidad Social Universitaria y sus modificatorias.
- o. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y sus modificatorias.

**Artículo 6°. DEFINICIONES**

Para efectos de este Reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

- a. **Actores sociales:** Personas, grupos o entidades que asumen la representación de intereses determinados y trabajan para alcanzar metas sociales específicas.
- b. **Grupo de interés:** Los grupos de interés son estratégicos para la gestión de la Responsabilidad Social Universitaria, al estar alineados con las expectativas de la sociedad y la gestión del riesgo.
- c. **Desarrollo sostenible:** Proceso que equilibra aspectos económicos, sociales y ambientales, garantizando la satisfacción de las necesidades actuales sin comprometer las de generaciones futuras.
- d. **Ecoeficiencia:** Optimización del uso de recursos y energía para minimizar el impacto ambiental, promoviendo la producción responsable y eficiente.
- e. **Extensión universitaria:** Actividades orientadas a la promoción del conocimiento y la cultura, contribuyendo al desarrollo social y mejorando el bienestar de las personas.
- f. **Gestión cultural:** Conjunto de acciones para la promoción, conservación y difusión de actividades y manifestaciones culturales.
- g. **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** Conjunto de metas globales que abordan problemas sociales, económicos y ambientales para promover la paz y la prosperidad.
- h. **Proyectos cocreados:** Proyectos colaborativos donde los participantes codiseñan soluciones, generando valor para todos los involucrados.
- i. **Proyección social:** Interacción planificada entre la universidad y la sociedad para desarrollar proyectos que beneficien a la comunidad.
- j. **Responsabilidad Social Universitaria (RSU):** Gestión ética del impacto que genera la universidad en la sociedad, enfocada en sus funciones académicas, investigativas y de extensión.
- k. **Transdisciplinariedad:** Integración de diversas disciplinas en un proyecto común, buscando resultados estéticos y creativos a partir de la colaboración multidisciplinaria.
- l. **Unión de Responsabilidad Social Universitaria Latinoamericana (URSULA):** Movimiento que busca promover la RSU en las instituciones de educación superior de América Latina.





**TITULO II:  
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**CAPÍTULO I:**

**DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y EJES DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

**Artículo 7°. DEFINICIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

La Responsabilidad Social Universitaria es la capacidad de la universidad para interactuar activamente con su entorno social, respondiendo a las necesidades de transformación de la sociedad mediante el ejercicio de sus funciones sustantivas: docencia, investigación, extensión y gestión interna. La Responsabilidad Social Universitaria no solo es una forma de actuar, sino un principio fundamental en la vida universitaria, que guía su funcionamiento y orienta sus acciones hacia el desarrollo sostenible y el bienestar de la comunidad.

La universidad, como agente de cambio, establece una relación más fluida y directa con su entorno, tomando en cuenta los efectos y expectativas que sus actividades generan tanto en sus propios miembros (docentes, investigadores, personal administrativo y estudiantes) como en la sociedad en general. De esta manera, la Responsabilidad Social Universitaria se convierte en un eje transversal en la toma de decisiones y el desarrollo de proyectos, contribuyendo a la formación de ciudadanos comprometidos socialmente y ambientalmente responsables.

**Artículo 8°. OBJETIVOS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

La RSU tiene los siguientes objetivos, los cuales guían la implementación de todas sus actividades y proyectos:

- a. Formación integral:** Contribuir a la formación de estudiantes con un fuerte sentido de responsabilidad social, incorporando el enfoque de Responsabilidad Social Universitaria en todas las actividades académicas y planes de estudio comprometidos con la sociedad y el medio ambiente.
- b. Ética y buen gobierno:** Promover la ética y las buenas prácticas de gobierno institucional, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas.
- c. Extensión y transferencia de conocimientos:** Extender los conocimientos adquiridos en la universidad, así como las investigaciones y tecnologías artísticas, hacia la comunidad para su desarrollo sostenible y atender las necesidades locales y regionales.
- d. Gestión ecoeficiente:** Implementar una gestión universitaria socialmente responsable, ecoeficiente y comprometida con la protección del medio ambiente.
- e. Sensibilización y compromiso:** Fomentar en la comunidad universitaria artística una mayor identificación con los problemas sociales y su compromiso en la búsqueda de soluciones.
- f. Preservación del patrimonio cultural:** Promover la preservación del patrimonio cultural local y regional, fortaleciendo la identidad cultural a través de las artes.
- g. Cuidado del medio ambiente:** Implementar en la comunidad universitaria una gestión responsable sobre la importancia del cuidado y la preservación del medio ambiente, que repercuta en la sociedad.
- h. Investigación con enfoque de Responsabilidad Social Universitaria:** Fomentar investigaciones que incluyan el enfoque de Responsabilidad Social Universitaria, orientadas a generar impacto positivo en la sociedad.





**Artículo 9°. EJES DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

La política de Responsabilidad Social Universitaria se articula a través de los siguientes ejes estratégicos, que guían su implementación en todas las áreas de la universidad:

- a. Proyección Social y Extensión Cultural:** El compromiso integral de la UNADQTC con el desarrollo humano, a través de la interacción dinámica entre la dimensión social y cultural. Esto se materializa en proyectos, programas y actividades artísticas.
- b. Formación académica:** La formación de los estudiantes incorpora el enfoque de RSU, promoviendo una educación que combine el conocimiento técnico con un sentido de responsabilidad hacia la sociedad y el medio ambiente.
- c. Investigación:** Las investigaciones que realiza la universidad están orientadas a resolver problemas sociales, culturales y medioambientales, contribuyendo al bienestar de la comunidad.
- d. Participación social:** La universidad fomenta la participación activa de su comunidad en proyectos y actividades que generan un impacto positivo en la sociedad, fortaleciendo los vínculos entre la universidad y su entorno.
- e. Gestión ambiental:** Campus sostenible, que permita el establecimiento de procedimientos ecoeficientes al interior y exterior del campus universitario, tanto a nivel académico como administrativo (transporte, infraestructura, agua, energía, compras, alimentación, tratamiento de residuos, etc.), además de una mayor educación ambiental y el establecimiento de actitudes de respeto al medio ambiente.

**CAPÍTULO II**

**ÁREAS DE DESARROLLO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y MECANISMOS DE INCENTIVO**

**Artículo 10°. ÁREAS DE DESARROLLO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco promoverá la Responsabilidad Social Universitaria en las siguientes áreas, con el objetivo de generar un impacto positivo en la sociedad y en su comunidad universitaria:

- a. Inclusión social y equidad:** La universidad se compromete a fomentar la inclusión social mediante programas y proyectos que atiendan a poblaciones vulnerables, garantizando la igualdad de oportunidades y la equidad en el acceso a los recursos educativos y culturales.
- b. Conservación del patrimonio cultural y artístico:** Se promoverán acciones que aseguren la conservación y difusión del patrimonio cultural y artístico de la región, integrando a la comunidad universitaria y local en la protección y valoración de su acervo cultural.
- c. Desarrollo sostenible y protección del medio ambiente:** La universidad desarrollará proyectos que contribuyan a la sostenibilidad ambiental, mediante el uso responsable de los recursos naturales y la promoción de prácticas ecoeficientes. Esto incluirá la implementación de tecnologías limpias y la sensibilización sobre el impacto ambiental de las actividades humanas.
- d. Fomento de la cultura en el estudiante:** Se incentivará la participación activa de los estudiantes en proyectos que promuevan la cultura artística, fomentando la creatividad y el compromiso con la sociedad. La formación artística se convertirá en un medio para la transformación social y el desarrollo comunitario.
- e. Participación en proyectos comunitarios:** La universidad fomentará la





participación de su comunidad en proyectos que beneficien a la sociedad, incentivando la colaboración con instituciones públicas y privadas para atender las necesidades locales y regionales.

- f. **Transferencia de conocimientos:** La universidad facilitará la transferencia de conocimientos técnicos y artísticos a la sociedad, mediante programas de extensión y capacitación dirigidos a diversos sectores de la comunidad.
- g. **Intercambio de conocimientos:** Se promoverán espacios de diálogo y colaboración entre la universidad y la sociedad, facilitando el intercambio de experiencias y conocimientos que beneficien a ambas partes y potencien el desarrollo comunitario.

**Artículo 11°. MECANISMOS DE INCENTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

Con el fin de promover la participación activa de la comunidad universitaria en las actividades de Responsabilidad Social Universitaria, la universidad reglamenta e implementa los siguientes mecanismos de incentivo:

- a. **Reconocimiento académico y profesional:** Se otorga reconocimientos y distinciones a aquellos estudiantes, docentes y personal administrativo que se destaquen en la implementación de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria. Este reconocimiento podrá traducirse en menciones honoríficas, publicaciones en medios académicos y oportunidades de formación complementaria.
- b. **Fondos concursables:** La universidad brinda fondos concursables para incentivar la participación en proyectos de Responsabilidad Social Universitaria. Estos están disponibles, tanto para estudiantes como para docentes y personal administrativo, apoyando el desarrollo de iniciativas innovadoras que generen un impacto positivo en la comunidad.
- c. **Constancias:** Se otorgará constancias de participación, tanto para estudiantes como para personal docente y administrativo. Estas mismas acreditarán las competencias adquiridas en la gestión y ejecución de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, contribuyendo al desarrollo profesional y al reconocimiento de la universidad como una institución comprometida con la sostenibilidad y la responsabilidad social.

**CAPÍTULO III:**

**PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS**

**Artículo 12°. PARTICIPANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

La participación en los programas, proyectos y actividades de Responsabilidad Social Universitaria está abierta a todos los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco. Los participantes, que tienen un rol clave en la implementación de la RSU, son los siguientes:

- a. **Estudiantes de pregrado:** La participación de los estudiantes es obligatoria como parte de su formación integral y está alineada con los créditos académicos establecidos por las facultades, asegurando que los estudiantes contribuyan activamente a la solución de problemas sociales y medioambientales mediante proyectos de Responsabilidad Social Universitaria.
- b. **Docentes ordinarios:** Los docentes con dedicación exclusiva y a tiempo completo deben integrar la Responsabilidad Social Universitaria en sus horas no lectivas. Esta participación se realiza a través de actividades programadas





por su facultad, las cuales buscan fomentar el vínculo de la universidad con la sociedad. Además, los docentes son responsables de la orientación y dirección de proyectos en los que participan estudiantes y otros miembros de la comunidad universitaria.

- c. **Personal administrativo:** El personal administrativo de la universidad juega un rol de apoyo en la organización y ejecución de las actividades de Responsabilidad Social Universitaria. Su participación contribuye a la gestión eficiente de los proyectos y al fortalecimiento de la relación entre la universidad y la comunidad. El personal administrativo también puede participar en proyectos específicos de acuerdo con sus habilidades y áreas de competencia.
- d. **Egresados:** Los egresados de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe del Cusco pueden participar como colaboradores en los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, apoyando de manera voluntaria las iniciativas que impulsa la universidad. A través de su participación, los egresados mantienen su vínculo con la universidad y su comunidad, y pueden recibir menciones honoríficas o incentivos como reconocimiento a su compromiso social.

**Artículo 13°. ACTIVIDAD REGULADA PARA ESTUDIANTES**

La participación en actividades de Responsabilidad Social Universitaria es obligatoria para los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco. A través de la enseñanza-aprendizaje y el desarrollo de las asignaturas las cuales se articulan con problemas sociales, económicos, políticos, ambientales, etc.

Los estudiantes tienen la oportunidad de desarrollar habilidades técnicas, artísticas y sociales a través de su participación en proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, contribuyendo no solo a su formación académica, sino también al desarrollo sostenible de la región. Estas actividades les permiten aplicar sus conocimientos en contextos reales y fortalecer su sentido de responsabilidad hacia la sociedad.

**Artículo 14°. PARTICIPACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS**

Los docentes ordinarios a dedicación exclusiva y a tiempo completo están obligados a participar en la Responsabilidad Social Universitaria, dedicando parte de sus horas no lectivas a la planificación, supervisión y ejecución de actividades de responsabilidad social universitaria. Los docentes deben:

- a. Planificar proyectos de Responsabilidad Social Universitaria en colaboración con sus facultades, orientados a resolver problemas locales y regionales mediante el uso del arte y la cultura.
- b. Supervisar a los estudiantes que participan en dichos proyectos, brindando orientación técnica y profesional.
- c. Fomentar el desarrollo de investigaciones aplicadas a la realidad social y cultural de la región, integrando la Responsabilidad Social Universitaria en sus líneas de investigación y producción artística.

**Artículo 15°. PARTICIPACIÓN DE EGRESADOS**

Los egresados de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco están invitados a participar activamente en los proyectos y actividades de Responsabilidad Social Universitaria, apoyando la implementación de acciones que benefician a la sociedad. Su participación puede ser voluntaria o en calidad de colaboradores, y tiene los siguientes beneficios:

- a. **Mantenimiento del vínculo con la universidad:** Los egresados pueden seguir vinculados a su alma mater a través de su contribución a los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, fortaleciendo los lazos con la comunidad





universitaria.

**b. Reconocimiento:** Los egresados que participen activamente en los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria podrán recibir constancias, como reconocimiento a su compromiso con los valores de responsabilidad social y sostenibilidad.

La participación de los egresados aporta una perspectiva externa y experta, enriqueciendo los proyectos y favoreciendo la transferencia de conocimientos entre generaciones.

**Artículo 16°. BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

Los beneficiarios de las actividades de Responsabilidad Social Universitaria son los principales actores que se ven impactados positivamente por las acciones de la universidad. Estos beneficiarios incluyen:

**a. Comunidades vulnerables de la región Cusco:** Las actividades de Responsabilidad Social Universitaria priorizan el apoyo a poblaciones que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. Los proyectos se enfocan en atender las necesidades de estas comunidades, brindando soluciones que mejoren su calidad de vida a través del arte, la cultura y la sostenibilidad.

**b. Instituciones públicas y privadas que colaboran con la universidad:** La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco colabora estrechamente con instituciones locales y regionales, tanto públicas como privadas, para la implementación de proyectos conjuntos. Estas instituciones también se benefician de los conocimientos y habilidades que aporta la universidad, a través de la transferencia de tecnologías artísticas y culturales.

**c. Grupos sociales con necesidades específicas:** Además de las comunidades vulnerables, los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria están dirigidos a grupos sociales que requieren atención especial, como mujeres, niños, personas con discapacidad y adultos mayores. Los proyectos artísticos y culturales se orientan a mejorar su bienestar, promoviendo la inclusión y la equidad.

La relación entre la universidad y los beneficiarios es de mutuo beneficio, ya que mientras la sociedad recibe el impacto positivo de los proyectos, la comunidad universitaria adquiere experiencia y refuerza su compromiso social.

**TITULO III:  
PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL  
UNIVERSITARIA**

**CAPÍTULO I:  
PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

**Artículo 17°. DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

Los proyectos y actividades de Responsabilidad Social Universitaria tienen como objetivo generar un impacto positivo en la comunidad y en el entorno, a través de la integración de los principios de responsabilidad social en todas las funciones sustantivas de la universidad: docencia, investigación, extensión y gestión interna. Los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria se desarrollan bajo las siguientes políticas:

**a. Inclusión social y equidad:** Fomentar la integración de grupos vulnerables, la equidad de género y la no discriminación, promoviendo el respeto a la





diversidad y la inclusión en la comunidad universitaria y la sociedad.

- b. Sostenibilidad y ecoeficiencia:** Impulsar un campus universitario eco amigable y sostenible, que valore la protección del medio ambiente y promueva un entorno saludable para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
- c. Excelencia académica y gestión ética:** Promover la excelencia académica y de investigación mediante una gestión ética, transparente y eficiente que busque la mejora continua y la revalorización de la cultura artística.
- d. Sostenibilidad económica:** Asegurar la sostenibilidad de los recursos económicos para cumplir con los objetivos de Responsabilidad Social Universitaria, fomentando alianzas entre la universidad, el Estado, el sector privado y la sociedad civil.
- e. Participación social:** Fortalecer la participación social de la universidad mediante estrategias de vinculación y cooperación con instituciones nacionales e internacionales, para desarrollar proyectos colaborativos en los campos académico, investigativo y social.
- f. Innovación en políticas públicas:** Contribuir a la formulación, ejecución y evaluación de proyectos alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la agenda de desarrollo local y regional, impulsando el diseño de políticas públicas y privadas que promuevan el desarrollo cultural y social.
- g. Fortalecimiento de capacidades en Responsabilidad Social Universitaria:** Desarrollar competencias en la comunidad universitaria en temas como ecoeficiencia, interculturalidad e inclusión, generando un impacto positivo en la región.

**Artículo 18°. DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS**

Los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco se alinean con las áreas estratégicas de desarrollo de la Responsabilidad Social Universitaria, que incluyen:

- a. Inclusión social y equidad:** Proyectos dirigidos a promover la igualdad de oportunidades y la inclusión de grupos vulnerables en las actividades universitarias y en la sociedad.
- b. Conservación del patrimonio cultural y artístico:** Proyectos orientados a la preservación y difusión del patrimonio cultural y artístico, involucrando a la comunidad en el reconocimiento de su valor.
- c. Desarrollo sostenible y protección del medio ambiente:** Actividades centradas en la promoción de prácticas sostenibles y la protección de los recursos naturales.
- d. Participación estudiantil en proyectos comunitarios:** Iniciativas que permitan a los estudiantes aplicar sus conocimientos y habilidades en la resolución de problemas sociales, a través de la participación activa en proyectos comunitarios.
- e. Transferencia de conocimientos:** Proyectos que faciliten la transmisión de conocimientos académicos y artísticos hacia la comunidad, contribuyendo al desarrollo local y regional.
- f. Intercambio de experiencias:** Actividades que promuevan el diálogo y la colaboración entre la universidad y actores sociales, instituciones públicas y privadas, tanto a nivel local como internacional.





## CAPÍTULO II: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS



### Artículo 19°. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria deberán ser presentadas por docentes, estudiantes o equipos multidisciplinares durante el primer trimestre del año lectivo. El procedimiento para la presentación es el siguiente:

- a. Presentación del proyecto.
- b. Revisión inicial.
- c. Evaluación.
- d. Aprobación formal.



### Artículo 20°. FINANCIAMIENTO

Los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria podrán ser financiados a través de:

- a. **Fondos concursables internos:** La universidad destina recursos para financiar proyectos innovadores de Responsabilidad Social Universitaria, que se alineen con los objetivos estratégicos de la institución, procedimiento que se establece en su propio reglamento.
- b. **Autofinanciamiento:** Algunos proyectos podrán autofinanciarse mediante la gestión de recursos externos o alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, procedimiento que se establece en su propio reglamento.



### Artículo 21°. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria tendrán una duración mínima de seis (6) meses y una duración máxima de doce (12) meses, con posibilidad de prórroga en casos excepcionales, previa justificación y aprobación por parte de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.



### Artículo 22°. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

El procedimiento para la presentación de propuestas seguirá los siguientes pasos:

- a. **Presentación del proyecto:** El docente o estudiante responsable del proyecto presenta la propuesta en formato físico y digital al director de Responsabilidad Social Universitaria (anexo 2).
- b. **Revisión inicial:** La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria revisa la propuesta para su evaluación (Anexo 5).
- c. **Evaluación:** La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria revisa el proyecto, considerando criterios de impacto social, viabilidad, sostenibilidad y alineación con las políticas de Responsabilidad Social Universitaria.
- d. **Aprobación formal:** Tras la evaluación, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria eleva el proyecto aprobado a la facultad correspondiente para formalizar el contrato de ejecución mediante acto resolutorio.



### Artículo 23°. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Una vez aprobado el proyecto, los responsables procederán con la ejecución de las actividades conforme al cronograma establecido. La ejecución estará sujeta a monitoreo continuo por parte de la dirección de Responsabilidad Social Universitaria.



### Artículo 24°. INFORMES DE PROGRESO Y FINALES

Durante la ejecución del proyecto, los responsables deberán presentar informes de avance mensual al director de Responsabilidad Social Universitaria (Anexo 3), detallando el progreso de las actividades y el uso de los recursos. Al finalizar el proyecto, se deberá presentar un informe final que resuma los resultados obtenidos y el impacto logrado (Anexo 4).





**Artículo 25°. EVALUACIÓN FINAL DE PROYECTOS**

El informe final será evaluado por el Comité de Evaluación, que determinará si el proyecto cumplió con los objetivos propuestos. Tras la evaluación, el informe final será remitido al decano de la facultad para su aprobación formal.

**CAPÍTULO III:**

**FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

**Artículo 26°. PROYECTOS CON FONDOS CONCURSABLES**

La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria convocará concursos internos para financiar proyectos que cumplan con criterios de innovación, impacto social y sostenibilidad. Las bases del concurso y su reglamento deben establecer claramente el fondo a financiar, los requisitos y criterios de evaluación.

**Artículo 27°. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN FONDOS CONCURSABLES**

La participación en los fondos concursables estará abierta a todos los miembros de la comunidad universitaria: docentes, estudiantes, personal administrativo y egresados. Se priorizarán proyectos que tengan un impacto directo en la sociedad y que promuevan la revalorización cultural y artística.

**Artículo 28°. REQUISITOS PARA PROYECTOS CON FONDOS CONCURSABLES**

Los proyectos que opten a fondos concursables deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Innovación:** Proponer soluciones creativas y novedosas a problemas sociales, culturales o medioambientales.
- b. Alineación con la Responsabilidad Social Universitaria:** Estar alineados con los ejes y políticas de responsabilidad social universitaria.
- c. Impacto:** Proponer un impacto medible y sostenible a corto, mediano y largo plazo.
- d. Viabilidad:** Incluir un plan de ejecución realista y factible.

**Artículo 29°. EVALUACIÓN DE PROYECTOS CONCURSABLES**

Los proyectos concursables serán evaluados por el Comité de Evaluación de Responsabilidad Social Universitaria, que considerará criterios como innovación, impacto social, viabilidad técnica y sostenibilidad. Los proyectos que cumplan con los criterios recibirán los fondos necesarios para su implementación.

**Artículo 30°. MONTO DE LOS FONDOS CONCURSABLES**

El monto de los fondos concursables será determinado en función del tamaño y alcance de cada proyecto, con un máximo de hasta 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT). Los fondos serán utilizados exclusivamente para la ejecución de las actividades del proyecto.

**Artículo 31°. RESTRICCIONES DE USO DE LOS FONDOS CONCURSABLES**

Los fondos concursables no podrán destinarse a gastos administrativos generales, alquiler de inmuebles o compra de equipos que no estén directamente relacionados con el proyecto.

**Artículo 32°. OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE PROYECTOS FINANCIADOS**

Los responsables de los proyectos financiados con fondos concursables deberán:

- a.** Presentar informes trimestrales de avance y rendiciones de cuentas periódicas.
- b.** Informar sobre cualquier cambio significativo en la ejecución del proyecto.
- c.** Cumplir con los objetivos establecidos y no abandonar el proyecto.





- d. Presentar un informe final que detalle el uso de los recursos y los resultados alcanzados.

**Artículo 33°. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de las obligaciones por parte de los responsables de los proyectos financiados con fondos concursables dará lugar a la aplicación de sanciones, que podrán incluir:

- a. **Suspensión o pérdida de la subvención:** Si los responsables no cumplen con los plazos o requisitos establecidos.
- b. **Devolución de los recursos:** En caso de desviar los fondos o utilizarlos para fines no relacionados con el proyecto.
- c. **Impedimento para participar en futuros concursos:** Los responsables que incurran en faltas muy graves no podrán participar en futuros concursos de fondos para Responsabilidad Social Universitaria, por los siguientes dos (02) años.

Las sanciones se clasificarán en:

- a. **Faltas leves:** Retrasos en la entrega de informes o en la ejecución de actividades sin justificación adecuada. Se sanciona con una advertencia por escrito.
- b. **Faltas graves:** Desviación de fondos, abandono del proyecto o incumplimiento reiterado en la presentación de informes. Estas faltas se sancionarán con la suspensión de la subvención y la devolución de los fondos.
- c. **Faltas muy graves:** Desviar fondos sin justificación, no devolver los recursos no utilizados o incumplir gravemente los compromisos asumidos. Las sanciones pueden incluir la suspensión del proyecto y acciones disciplinarias adicionales.

**Artículo 34°. EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS**

Los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria podrán ser desarrollados por equipos multidisciplinarios conformados por docentes, estudiantes, personal administrativo y egresados. Estos equipos buscarán aprovechar el conocimiento y las habilidades de distintas áreas para garantizar el éxito del proyecto, promoviendo la colaboración interna dentro de la comunidad universitaria.

**Artículo 35°. RENDICIÓN DE CUENTAS**

La rendición de cuentas será un proceso continuo durante toda la ejecución del proyecto. Los responsables deberán presentar informes técnicos y financieros sobre el avance del proyecto y el uso de los recursos asignados. Estos informes se entregarán a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, que se encargará de supervisar su correcta ejecución y garantizar la transparencia en el uso de los fondos. Esto mismo se aplica para los proyectos autofinanciados aparte de dar cuentas a la entidad financiadora.





## TITULO IV: PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN Y MONITOREO

### CAPÍTULO I:

### MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

#### Artículo 36°. OBJETIVO DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

El monitoreo y evaluación de los proyectos y actividades de Responsabilidad Social Universitaria, en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, tiene como objetivo asegurar que todas las iniciativas de RSU generen el impacto previsto en la comunidad y contribuyan al desarrollo sostenible, la formación integral de los estudiantes y la promoción del bienestar social. Este proceso permitirá verificar la correcta ejecución de los proyectos, realizar ajustes cuando sea necesario y evaluar los resultados obtenidos en función de los objetivos establecidos.

#### Artículo 37°. DIMENSIONES DE IMPACTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

La evaluación de los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria se llevará a cabo en función de una serie de dimensiones clave, que reflejan los diferentes tipos de impacto que la universidad genera en la sociedad y el medio ambiente. Estas dimensiones incluyen:

- a. **Impactos cognitivos:** Relacionados con la producción, difusión y aplicación del conocimiento en las áreas de las artes, la educación artística y la conservación del patrimonio cultural. La universidad tiene la responsabilidad de orientar a sus docentes y estudiantes en la creación de un saber que trascienda las aulas y se aplique en beneficio de la sociedad.
- b. **Impactos sociales:** Implican la interacción entre la universidad y su entorno, mediante la participación de docentes y estudiantes en proyectos sostenibles que promuevan valores éticos y prácticas ambientalmente responsables. Estos proyectos fomentan la cohesión social y contribuyen a la ejecución de políticas públicas orientadas al bienestar comunitario.
- c. **Impactos ambientales:** Se refieren al compromiso de la universidad con la protección del medio ambiente y el uso adecuado de los recursos naturales, a través de proyectos de gestión ambiental que buscan reducir el impacto ecológico de las actividades universitarias y mejorar las prácticas comunitarias de sostenibilidad.
- d. **Impactos formativos:** La universidad influye en la formación de valores éticos y socio-críticos en sus estudiantes, quienes deben desarrollar una conciencia responsable que se refleje en su práctica profesional y social. Estos valores incluyen la responsabilidad social, el respeto por el medio ambiente y el compromiso con la justicia social.
- e. **Impactos culturales:** Se manifiestan a través de la preservación y promoción de la cultura y el arte local y regional, mediante la realización de talleres, capacitaciones y actividades que revaloricen el patrimonio cultural.
- f. **Impactos organizacionales:** La universidad, a través de los servicios que brinda, impacta en su comunidad interna (docentes, estudiantes, personal





administrativo y egresados) al fomentar la colaboración interdisciplinaria y la participación activa en proyectos de Responsabilidad Social Universitaria.

- g. Impactos económicos:** A través de actividades como ferias de arte y emprendimientos sociales, la universidad contribuye al desarrollo económico local y regional, generando oportunidades para los beneficiarios y promoviendo un movimiento económico positivo.

**Artículo 38°. PROCEDIMIENTOS DE MONITOREO**

El monitoreo de los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria será un proceso continuo que permita asegurar la correcta implementación de las actividades planificadas. Las acciones de monitoreo estarán a cargo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, en coordinación con las facultades involucradas en los proyectos. Las acciones de monitoreo incluirán:

- a. Informes trimestrales:** Los responsables de los proyectos deberán presentar informes trimestrales de avance a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, detallando el progreso alcanzado, los logros obtenidos y los desafíos encontrados. Estos informes permitirán realizar los ajustes necesarios para garantizar la culminación exitosa del proyecto.
- b. Auditorías internas:** La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria podrá realizar auditorías internas de los proyectos para asegurar que los recursos sean utilizados de manera eficiente y que se respeten los cronogramas establecidos. Las auditorías estarán enfocadas en verificar el uso de los fondos asignados y la ejecución de las actividades conforme a lo planificado.
- c. Evaluación de impacto:** Al finalizar los proyectos, se llevará a cabo una evaluación de impacto que medirá los resultados obtenidos en relación con las dimensiones mencionadas en el artículo 40. Estas evaluaciones permitirán a la universidad ajustar sus estrategias de Responsabilidad Social Universitaria y mejorar los proyectos futuros.

**Artículo 39°. MONITOREO PERMANENTE DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

El monitoreo de los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria será de carácter permanente y se realizará a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto. Los informes de avance, tanto en formato físico como digital, serán revisados por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de manera periódica, y se solicitarán reuniones de seguimiento con los responsables de los proyectos, en caso de que se detecten desviaciones significativas respecto al cronograma o los objetivos establecidos.

Los informes de avance deberán incluir:

- a. Descripción del progreso alcanzado:** Se detallará el nivel de avance de las actividades programadas en el cronograma inicial.
- b. Identificación de problemas:** Los responsables deberán identificar cualquier desafío o problema que haya surgido durante la ejecución del proyecto.
- c. Acciones correctivas:** Se especificarán las acciones correctivas propuestas para resolver los problemas detectados

**Artículo 40°. PERIODICIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AVANCE**

El responsable de cada proyecto presentará un cronograma de ejecución en la etapa de postulación, que incluirá las fechas en las que deberán entregarse los informes de avance. La periodicidad de la presentación de estos informes será de forma trimestral.

**Artículo 41°. EVALUACIÓN FINAL DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

La evaluación final de los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria se realizará mediante un formato estandarizado de evaluación, (anexo 5), que estará a cargo del Comité de Evaluación de la Dirección de Responsabilidad Social Univer-





sitaria. Este proceso incluirá:

- a. Informe final del proyecto:** Los responsables deberán presentar un informe final que incluya una descripción detallada de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y el impacto generado en las comunidades beneficiadas.
- b. Evaluación de impacto:** El Comité de Evaluación analizará los informes finales para determinar el impacto de los proyectos en cada una de las dimensiones de evaluación establecidas (cognitivo, social, ambiental, formativo, cultural, organizacional y económico).
- c. Recomendaciones para proyectos futuros:** La evaluación final también servirá para identificar lecciones aprendidas, y recomendaciones que podrán ser utilizadas en la planificación y ejecución de proyectos futuros.

**Artículo 42°. REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA**

Los resultados del monitoreo y evaluación de los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria serán utilizados como base para la mejora continua de las estrategias de la universidad en materia de responsabilidad social. La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria se encargará de analizar los resultados de las evaluaciones y proponer modificaciones a los lineamientos y políticas de Responsabilidad Social Universitaria, con el objetivo de maximizar el impacto positivo en la comunidad y fomentar una cultura de responsabilidad social en toda la universidad.





**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA**

**PRIMERA.-** Cualquier situación no establecida en el presente Reglamento, será resuelta por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Servicio Social Universitario y/o Proyección Social y Extensión Cultural.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA**

**PRIMERA.-** Mientras no se constituyan los órganos de gobierno, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito Cusco, designada por el Ministerio de Educación, hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, dentro del marco de la Ley Universitaria; el Presidente de la Comisión Organizadora asume las funciones de Rector, el Vicepresidente Académico las funciones de Vicerrector Académico y el Vicepresidente de Investigación las funciones de Vicerrector de Investigación.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIAS**

**PRIMERA.-** Quedan derogadas todas las normas que se opongan al presente Reglamento.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**PRIMERA.-** El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.





## ANEXO 1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Tabla de evaluación

Criterios de Evaluación Calificación	(De 1 a 10)
1. El diagnóstico contempla la descripción de una realidad, su problemática y las causas que lo originan.	
2. La idea plantea una situación deseada futura en relación con la situación problemática planteada en el diagnóstico.	
3. La justificación del proyecto guarda relación con el diagnóstico.	
4. Los impactos del proyecto se relacionan con los beneficios que obtendrán los beneficiarios.	
5. El objetivo general guarda relación con la definición de la idea.	
6. Los objetivos específicos son claros y se relacionan con el objetivo general.	
7. Las actividades propuestas son apropiadas para resolver la situación problemática descrita en el diagnóstico.	
8. Los resultados esperados guardan relación con el impacto del proyecto.	
9. El proyecto siguió la estructura planteada.	
10. La redacción del proyecto es clara y precisa.	
<b>Total (máximo 100 puntos)</b>	









3.6. Marco lógico del proyecto

Elementos del proyecto	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Objetivo general	Indicador de impacto	Sistema de monitoreo y evaluación del proyecto	Que afecten la sostenibilidad del proyecto.
Objetivos específicos	Indicador de resultados	Sistema de monitoreo y evaluación del proyecto	Que afecten el cumplimiento del objetivo general.
Actividades	Indicadores de costo	Sistema de monitoreo y evaluación del proyecto	Que afecten el cumplimiento de los objetivos específicos.

IV. RECURSOS DISPONIBLES

4.1. Recursos humanos

- 4.1.1 Responsable o responsables
- 4.1.2 Estudiantes
- 4.1.3 Otros ejecutores

4.2. Materiales (precisar lo que se tiene para realizar el proyecto)

V. PRESUPUESTO

5.1. Ingresos: Precisar la fuente de financiamiento

5.2. Egresos: Precisar los gastos en la ejecución del proyecto



**ANEXO 3**  
**FORMATO DE INFORME DE AVANCE DE LOS PROYECTOS**  
**DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

**INFORME DEL PROYECTO** \_\_\_\_\_ **FECHA:** \_\_\_\_\_

Título del proyecto: \_\_\_\_\_

Responsable del proyecto: \_\_\_\_\_

Facultades intervinientes: \_\_\_\_\_

Participantes:

Nombres y apellidos	Docente/estudiante	Facultad	Responsabilidades

Estado de la ejecución del proyecto:

Inicio  En ejecución  Terminado  Paralizado

**INFORME DEL AVANCE DEL PROYECTO (describir)**

1. Acciones realizadas:
2. Resultados obtenidos:
3. Limitaciones encontradas:
4. Acciones correctivas:

Adjuntar evidencias del trabajo realizado.

\_\_\_\_\_  
 Firma del responsable del proyecto





**ANEXO 4**  
**ESQUEMA DE INFORME FINAL DEL PROYECTO**

1. Título del proyecto:
2. Responsable del proyecto:
3. Facultades intervinientes:
4. Lugar de ejecución:
5. Datos de los estudiantes que participaron en el proyecto:

N°	CÓDIGO DE MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRES	RESPONSABILIDADES	TELEFONO/ MÓVIL	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						

6. Tiempo de ejecución del proyecto:

Inicio: .....

Término: .....

7. Descripción detallada de las actividades realizadas (describir ordenadamente cada actividad, según cronograma del proyecto, haciendo referencia a los medios de verificación establecidos en los anexos).
8. Dificultades encontradas
9. Conclusiones
10. Recomendaciones
11. Anexos (documentos probatorios o medios de verificación)
  - a) Fotografías
  - b) Listas de asistencias de beneficiarios del proyecto
  - c) Constancia de conformidad de la comunidad beneficiaria
  - d) Libro de Actas fedateado
  - e) Libro de registro de actividades
  - f) Documentos de rendición de cuentas.

Cusco, \_\_\_\_\_ del 20\_\_

-----  
Nombre y firma del  
responsable del proyecto

-----  
Nombre y firma del  
coordinador del área







### ANEXO 5 FORMATO DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

EVALUACIÓN DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

Título del proyecto: \_\_\_\_\_

Responsable del proyecto: \_\_\_\_\_

Facultades intervinientes: \_\_\_\_\_

Participantes:

Nombres y apellidos	Docente/estudiante	Facultad	Responsabilidades

Evaluación

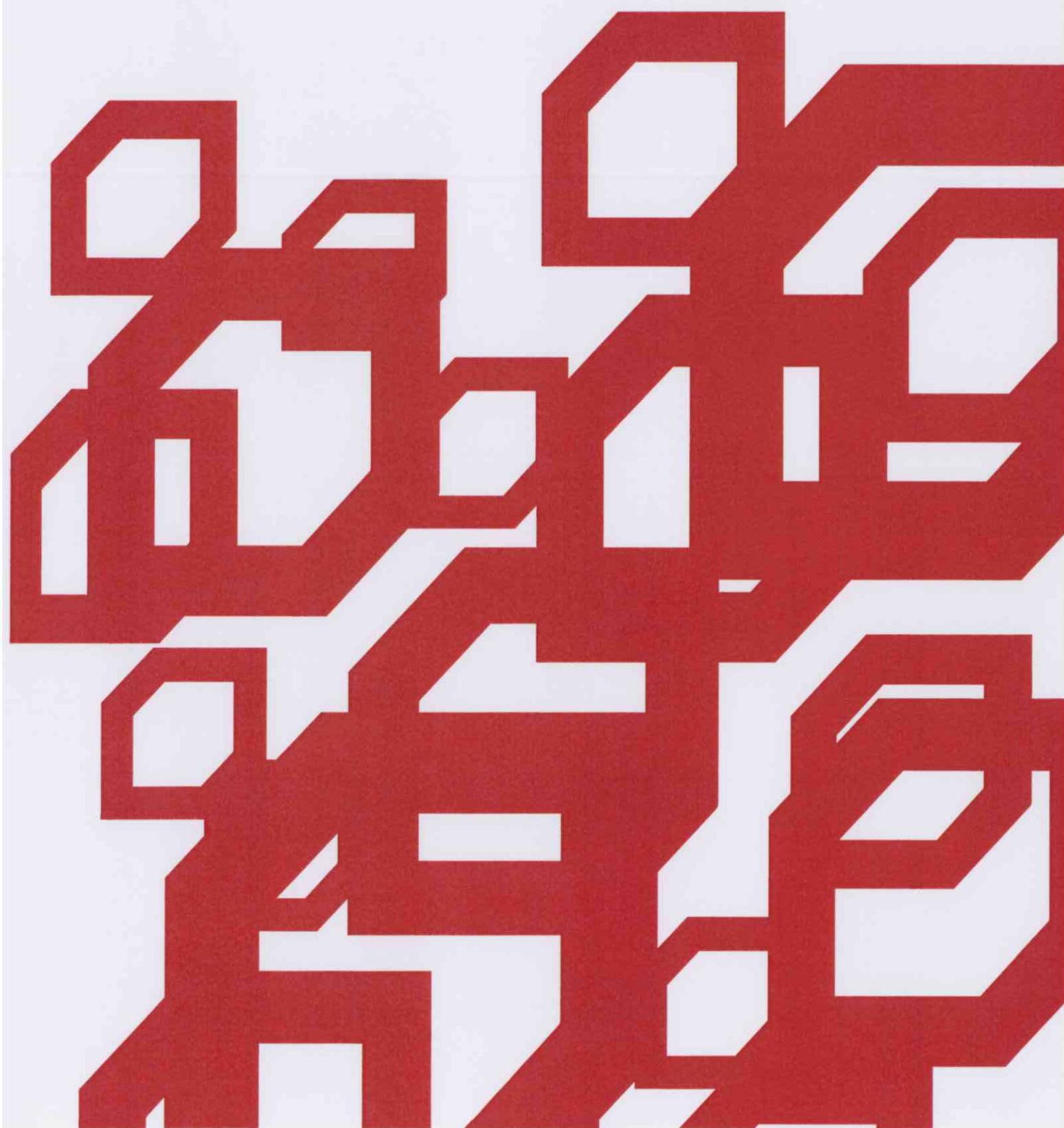
Parámetros	Rango de Evaluación				
	1	2	3	4	5
Eficacia					
Eficiencia					
Sostenibilidad					
Satisfacción de la comunidad					
Satisfacción estudiantil					
TOTAL					

**NOTA:**

Los parámetros de evaluación se definen así:

- **Eficacia:** Logro de metas físicas y financieras del proyecto.
- **Eficiencia:** Uso óptimo de los recursos asignados para la ejecución del proyecto.
- **Sostenibilidad:** Mantenimiento del impacto positivo del proyecto en el tiempo.
- **Satisfacción de la comunidad:** Grado de conformidad de la población con el proyecto.
- **Satisfacción estudiantil:** Grado de conformidad de la participación del estudiante en el proyecto.







**REGLAMENTO DE  
RESPONSABILIDAD  
SOCIAL  
UNIVERSITARIA**



